

Expte. nº 10-22148/97,-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

El expediente de la referencia, en el cual la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita autorización para la realización de los comicios para la elección de autoridades, en los términos de su estatuto social y conforme la Ley N° 23.551 y el Decreto N° 467/88 (fs. 271), y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional Electoral de la asociación sindical informa a fs. 271 la realización de los comicios referidos para el día 3 de julio de 2002, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Que por tratarse de una entidad con personería gremial, y de acuerdo con lo normado por la Ley de Asociaciones Sindicales 23551 debe facilitarse el procedimiento para la elección de sus autoridades.

Que no obstante ello, la autorización debe ser acordada en el marco del debido resguardo que permita asegurar que no se perturbe el normal funcionamiento de las actividades tribunalicias y que la instalación de mesas de votación y la exhibición de los documentos y demás material, se realice en los lugares apropiados y de una manera decorosa, objetiva y estética.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación la realización del acto eleccionario el día 3 de julio de 2002 en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en las condiciones que fueron expuestas en la presentación de fs. 271, haciéndose responsable esa entidad gremial de cualquier perturbación al normal funcionamiento de las actividades judiciales y demás pautas contenidas en los considerandos de la presente.

2°) La organización de las actividades relacionadas con el acto electoral deberá coordinarse, en la jurisdicción del Palacio de Justicia, con la Dirección de Gestión Interna y Habilitación de la C.S.J.N.

3°) Autorizar el otorgamiento de licencia a aquellos

agentes que asi lo requieran a sus respectivos superiores, y que fueron oficializados como candidatos de las listas intervinientes por la Junta Electoral de la entidad sindical.

Registrese, hágase saber y oportunamente archivese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SURBEMA DE JUSTICIA
DE LA NACION